

Canelones, 5 de noviembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia de precepto, para que luego de expropiados, la Intendencia enajene a favor de MEVIR los Padrones 2155, 2156 y 2157 (antes 1037), por el valor de tasación, equivalente a UR 2584,40 y Padrón 1687 por el monto de la tasación, que asciende a UR 2136,4482, ambos de la localidad catastral Tala.

RESULTANDO: I) que respecto a los actuales Padrones 2155, 2156 y 2157 (antes 1037), citados, se está en condiciones de realizar la escritura de expropiación, la que se hará en forma voluntaria por sus propietarios, por la suma de UR 2584,80 (valor de tasación);

II) que en cuanto al Padrón 1687, el trámite de expropiación se sigue judicialmente en virtud que el propietario recurrió la tasación efectuada, correspondiente a la suma de UR 2136,4482;

III) que dado el procedimiento realizado, por el cual el dinero de la expropiación proviene de las arcas de MEVIR, corresponde que la Intendencia, luego de expropiados los citados bienes, los enajene a favor de MEVIR por el precio de la tasación.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo en base a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo informado por las Comisiones Permanentes Nº 5 (Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda), Nº 1 (Asuntos Internos, Legales, Económico–Financieros) entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia de precepto para que luego de expropiados, enajene a favor de MEVIR los Padrones 2155, 2156 y 2157 (antes 1037), por el valor de tasación, equivalente a UR 2584,40 y Padrón 1687 por el monto de la tasación, que asciende a UR 2136,4482, ambos de la localidad catastral Tala, 10ma. Sección Judicial del Departamento.

2.- Apliquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3.- Regístrese, etc.

Carpeta 296/2010 Entrada 525/2010
Exp. 2008-81-1140-00432.

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta

JUAN RIPOLL

Secretario General

HSA/HR